



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), mayo diez (10) del dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso No. 2022- 00232-00  
Auto No. 517*

*Pasa a despacho las diligencias y de su revisión se observa que esta judicatura mediante auto número 1174 adiado noviembre 22 de 2022 ordenó realizar las publicaciones del edicto emplazatorio a quien se pretende declarar presuntamente muerta, carga procesal que después de más de cinco(5) meses la parte actora no ha acreditado haber cumplido idóneamente al menos la primera de dichas publicaciones.*

*Con ocasión de lo anterior, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días a la parte demandante con el fin que acredite por lo menos la primera de las publicaciones en comento y ordenadas por el despacho en los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y local y en la radiodifusora local del edicto emplazatorio, so pena de verse precisado el despacho en terminar la actuación por desistimiento tácito al tenor de lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

**CONSTANCIA:** *A la fecha (10-05-2023) y hora (11:10 a.m.) de emisión de este proveído la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó el auto solo con firma escaneada en formato PDF.*

